MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno siendo las 12:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la oferta recibida, con relación al llamado para la Adquisición de dos parques infantiles, Contratación Directa Nro. 24 ID Nro. 401736.-

Se procede a evaluar la única oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha 13 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 60, 62 y el Art. 63** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 2051/03 en su Art. 63, del Decreto Reglamentario**, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Se ha presentado una sola oferta: A la cual se dio apertura basado en la Resolución **DNCP N°. 483/21**, en el momento del Acto de apertura de sobres junto a la misma fue adjuntada una declaración Jurada en la cual se ha justificado, la apertura de sobres bajo la responsabilidad del Organismo (municipalidades en este caso). **Art. 4°**. Excepción establecida en la Res. N°. 483/21. El Acta de Apertura de sobres y la Declaración Jurada de Responsabilidad ya se encuentran publicadas en el SICP según lo establecido en **Art. 3°.** de la ya mencionada resolución normativa de la DNCP.

1. **Constructec. (Oferente N°. 1):** **Gs. 114.000.000**

.-

Seguidamente se verificara si este oferente que ha presentado oferta, cumple o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

DESCRIPCION	Oferente 1: Constructec.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Extendida en formato de Declaración Jurada**(*)**	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**)**	Cumple

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	No Presenta
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General e la República, para los sujetos obligados en el Marco de la Ley 6355/19 **(**)**	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario **(**)**	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
2. Documentos legales (*)	
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES HACIENDA
C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES - Gestión Ambiental - SDT -

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se verificara si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: **Constructec.**
Cumple	Según Constancia Nº **1763248**
No Cumple	

Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Seguidamente se verificara si cumple el **Análisis de Ofertas**:

Oferentes:	**Análisis de Ofertas**			
	25%	**15%**	**En el rango**	**Obs.**
Oferente 1: Constructec.				
Gs. 114.000.000 .-			**X**	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar de que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de precio efectuado a las ofertas, **NO EXISTEN ERRORES DE CÁLCULOS QUE SUBSANAR, NO COMETIÓ ERROR ARITMÉTICO, por lo que no existen correcciones aritméticas que efectuar,** según se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas.

Se pudo verificar que el oferente cumple cabalmente con la presentación de los documentos de carácter sustancial como así también con los requisitos documentales para la participación.

Se pudo visualizar que **en el Acta de apertura de sobres no se asentaron ninguna observación**, por lo que no se requirió ningún tipo de aclaración.
No hubo necesidad de solicitar ningún tipo de aclaración al oferente sobre su oferta presentada.-

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Por consecuente se verificara si cumple con los criterios de evaluación establecidos:

a) Capacidad financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO
AC/PC	38,582613	8,569673866	56,40393681	**103,5562237**
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**PROMEDIO**
PT/AT	0,014568173	0,114461271	0,017358789	**0,146388232**
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio de los 3 últimos años				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**PROMEDIO**
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTO:	7,9425	9,37981	10,31986	**27,64217**
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo				

a) Balance General año 2018, 2019 y 2020 Para contribuyentes de IRACIS con sus respectivos formularios 101 y 158 presentados antes la SET.- No aplica
b) Formulario 106 de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC.- CUMPLE
c) Formulario 104 de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.- No aplica

b) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **Provisión de Parque infantil** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, ejecutados durante los años 2018,2019 y 2020. **Cumple.-**

G.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de RUCemitida por la SET. **Cumple**
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **Cumple**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES HACIENDA

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES Gestión Ambiental - SDT

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple** con la presentacion del año solicitado, cumplen con el equivalente del 50%.

c) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices: **No aplica.-**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: **No aplica.-**

d) Criterio de evaluación y calificación de las muestras **No Aplica**

Se concluye que el **oferente Nro. 1 CONSTRUCTEC, del Sr. Alex Quesnel.** cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Al agregar estas evaluaciones a los efectos de cumplir con la evaluación minuciosa del llamado según los criterios establecidos en los anexos publicados en el SICP, se ratifica que el oferente **Nro, 1 CONSTRUCTEC, del Sr. Alex Quesnel, c**umplió a cabalidad con todos los criterios de evaluación por lo que avalados en la Resolución Nro. 5695/19, en su Art. 30, se recomienda la adjudicación, bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad, por el monto ofertado, cotejado y declarada en el Acta de Apertura de sobres, de Gs. 114.000.000 (ciento catorce millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda
C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Sr. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe de Medio Ambiente

10 DIEZ

Constancia Nro.
1763248

1763248

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

ERTIFICO, que ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, co édula de identidad Civil N° 4379810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretarí e la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratad en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

istema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

lo registra datos

lómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

egistra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

na de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos lo ncionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

l Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento de istema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

os OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de greso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según l ispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y orma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada rganismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

anto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las nstituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallar igentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún sí no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se a en este extracto.

a SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 30, 2021 7:37 PM

Construtec RUC 4.379.810-1

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a4d85806**

Verifique la validez de este documento

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Delvan
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignac

11 ONCE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1763248
1763248

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con e Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionario permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, so datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimiento reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados e www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a l administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedar a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuario de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida c no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los dato manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados so propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicic de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Construtec RUC: 4.379.810-1

Fecha de Emisión: Sep 30, 2021 7:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a4d85806**
Verifique la validez de este documento

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * HACIENDA *

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES - Gestión Ambiental - SDT